



Trujillo, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expedientes N° **GRAG-020240000280**, con un total de treinta y cinco (35) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 100 Gerencia Regional de Agricultura, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe de **1,200,762.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, ante la situación adversa encontrada por el órgano de Control Institucional que indica que LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DISEÑO PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS CON DISCAPACIDAD QUE GARANTICEN SU DESPLAZAMIENTO AUTONOMO SEGURO, LO QUE AFECTA LA SEGURIDAD, SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LOS REFERIDOS CIUDADANOS por lo que es necesario **financiar EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS DE VIRU Y PACASMAYO**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Gerencia Regional de Agricultura, mediante Oficio N° 000534-2024-GRLL-GRAG, de fecha 22 de abril del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRAG-**





020240000280, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ **S/ 1,200,762.00**, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar **EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA Y LAS AGENCIAS AGRARIAS DE VIRU Y PACASMAYO** en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Provéido N° 008633-2024-GRLL-GGR, de fecha 23 de abril del 2024, la Gerencia General Regional, DISPONE atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 100 Gerencia Regional de Agricultura;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 0381-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 06 de mayo del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon, para transferir el monto de S/. **1,200,762.00** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 107 y Específica de Gasto 2.3.2.4.2.1 De Edificaciones, Oficinas y Estructuras a la Unidad Ejecutora 100 Gerencia Regional de Agricultura, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, mediante Informe N° 0158-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **1,200,762.00**, con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,200,762.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	<u>1,200,762</u>	<u>1,200,762</u>
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	1,200,762	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS	1,200,762	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,200,762	
3999999. SIN PRODUCTO	1,200,762	
5000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	1,200,762	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CON	1,200,762	
5. GASTO CORRIENTE	1,200,762	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,200,762	
100 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA		1,200,762
2. ACCIONES CENTRALES		1,200,762
9001. ACCIONES CENTRALES		1,200,762
3999999. SIN PRODUCTO		1,200,762
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		1,200,762
10. AGROPECUARIA		1,200,762
5. GASTO CORRIENTE		1,200,762
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,200,762

RESUMEN

<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	<u>1,200,762.00</u>	<u>1,200,762.00</u>
<u>GASTO CORRIENTE</u>	<u>1,200,762.00</u>	<u>1,200,762.00</u>
2.3 Bienes y Servicios	1,200,762.00	1,200,762.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,200,762.00	1,200,762.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora habilitada 100 Agricultura.





ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

